

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Visto el expediente **EXP040/2017/19**, instruido para la **Contratación administrativa especial para la explotación de la actividad comercial del Servicio de Reprografía y Complementarios en la Universidad de Cádiz con destino a los centros del Campus de Algeciras**, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Invitadas las empresas **COPISTERÍA MASTER, SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ S.L. y COPISTERÍA COPISERVI S.L.** y publicada simultáneamente, en el Perfil de Contratante de la Universidad de Cádiz y la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación que conforma el contrato con objeto de facilitar la participación de otros licitadores, se concede de plazo para la presentación de ofertas hasta el día 11 de septiembre de 2017.

Transcurrido dicho plazo sin que por parte de empresa alguna se haya procedido a presentar oferta o comunicación de remisión de la misma por correo, con fecha 22 de septiembre de 2017 se acuerda la apertura de nuevo plazo para la presentación de ofertas, iniciándose el mismo el día 25 de septiembre y finalizando el día 5 de octubre de 2017. Asimismo, el lunes 25 de septiembre de 2017 se publica anuncio de convocatoria en los periódicos Europa Sur y Viva Campo de Gibraltar, publicándose simultáneamente en el Perfil de Contratante de la Universidad de Cádiz y la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Transcurrido este nuevo plazo sin que por parte de empresa alguna se haya procedido a presentar oferta o comunicación de remisión de la misma por correo, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Declarar **DESIERTO** el presente procedimiento ante la ausencia de licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

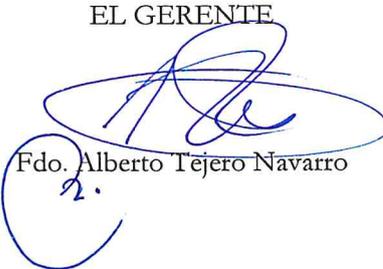
Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 13 de octubre de 2017

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE




Fdo. Alberto Tejero Navarro